



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

Secretaría  
GOBIERNO

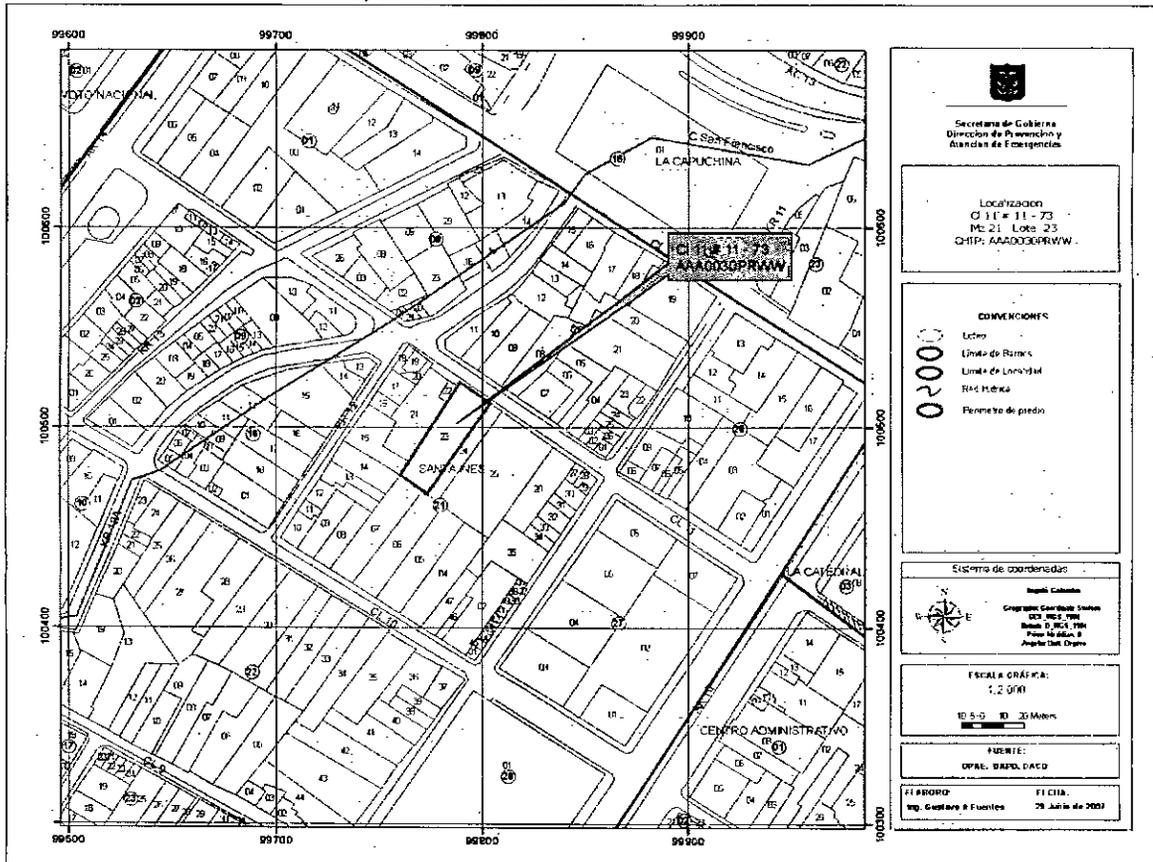
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

## CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 838

### 1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD: (3) Santa Fe  
 UPZ: (93) Las Nieves  
 BARRIO: Santa Inés  
 DIRECCION: Calle 11 No. 11 - 73  
 CHIP: AAA0030PRWW  
 FECHA DE VISITA: Junio 21 de 2007  
 SOLICITANTE: Inspección 3 C Distrital de Policía.  
 POBLACION BENEFICIADA: Una (1) Persona – (1) Familia  
 AREA: 300.0 m<sup>2</sup> (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 11 No. 11 - 73, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble Objeto del Concepto



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

Secretaría  
GOBIERNO

---

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

---

## 2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

## 3. ANTECEDENTES

**3.1. DPAE:** La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en este inmueble.

**3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS:** La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 3 C Distrital de Policía, de acuerdo con el oficio 369A, querrela 10526.

## 4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha en la edificación funciona un centro comercial, se pudo ingresar y se realizó la visita técnica satisfactoriamente.

## 5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita es una bodega de un piso, cuya estructura principal son muros portantes en mampostería. La cubierta es en teja de fibro cemento combinada con teja traslucida, apoyada sobre estructura metálica, cerchas y correas. En la parte posterior del predio hay un mezanine con placa de concreto, en el cual funciona un restaurante. Al interior de la bodega, hay divisiones metálicas que conforman



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

Secretaría  
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

locales comerciales. Las dimensiones aproximadas del predio son 10.00 metros de frente y 30.00 metros de fondo.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

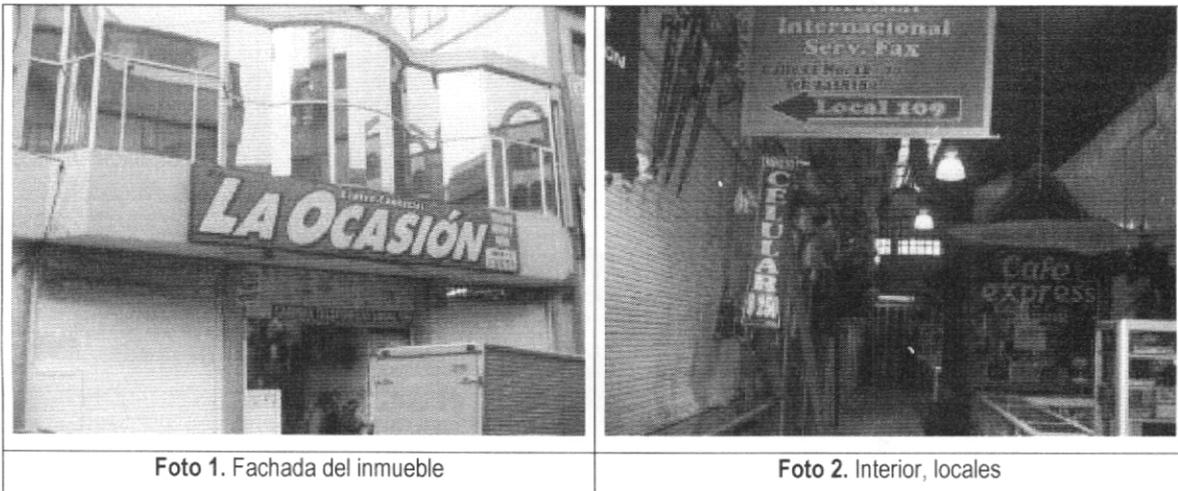
Los muros de fachada se encuentran en buenas condiciones, como se puede observar en la fotografías 1. En el interior de la bodega, las divisiones metálicas de los locales comerciales están en buen estado, como se ve en la fotografía 2. El cielo raso bajo el mezanine de la parte posterior no presenta deterioro, se aprecia en buen estado, ver fotografía 3.

La estructura metálica que conforma el bodegaje sobre los locales comerciales, está en buenas condiciones, como se puede apreciar en la fotografía 4. Los muros medianeros de la bodega no presentan deterioro, no hay presencia de fisuras ni desprendimiento de acabados, fotografía 5. La estructura metálica de cubierta está en buen estado, las cerchas y correas, se ven en buenas condiciones, igualmente las tejas, como se puede observar en la fotografía 6.

La placa de concreto del mezanine de la parte posterior no presenta deterioro, está en buen estado, no se evidencian deflexiones, como se ve en la fotografía 7.

En líneas generales, el inmueble no presenta problemas de estabilidad, no se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo.

## 7. REGISTRO FOTOGRAFICO





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

Secretaría  
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS



Foto 3. Cielo raso en buen estado



Foto 4. Estructura metálica, bodegaje sobre locales

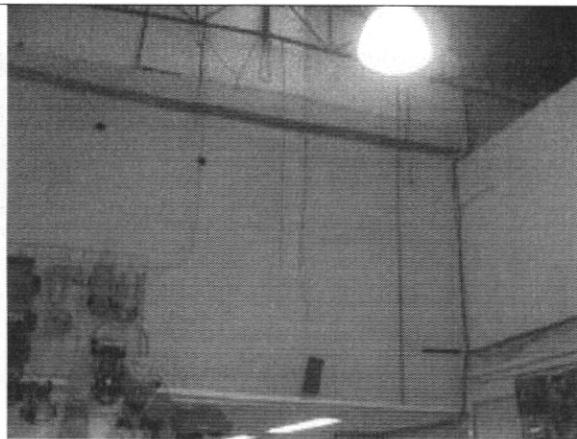


Foto 5. Muros medianeros



Foto 6. Estructura metálica de cubierta

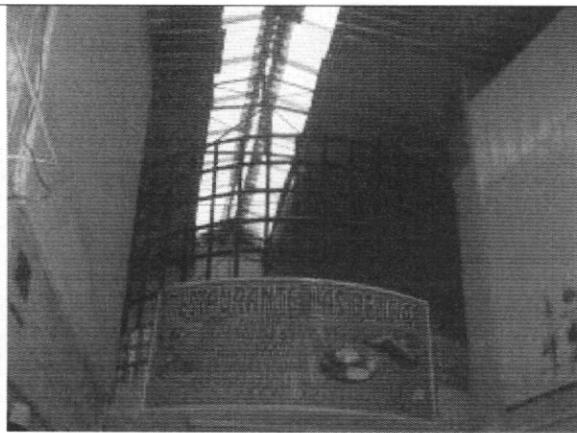


Foto 7. Mezanine en concreto



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

Secretaría  
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

## 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble localizado en la Calle 11 No. 11 - 73, **NO AMENAZA RUINA**, no se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo. Se recomienda a los propietarios o responsables del predio realizar mantenimiento preventivo.

Elaboró:  <b>JORGE MAURICIO FLOREZ D</b> Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó:  <b>Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.</b> Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras
Aprobó:  <b>Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZON</b> Grupo Conceptos Técnicos	Autorizó:  <b>Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ</b> Subdirector de Investigación y Desarrollo
 <b>Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS</b> Directora	